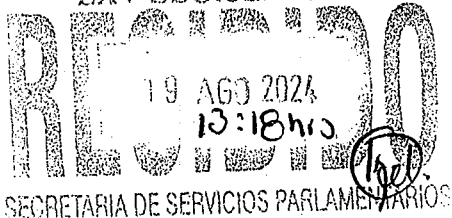




Dip. Adriana Altamirano Rosales

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

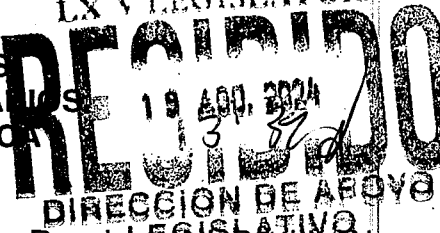


San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 19 de agosto del 2024.

OFICIO: LXV/HCO/AAR/027/2024.

ASUNTO: Inscripción de punto de acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLECAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 56 y 60 fracción II, 61 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito inscribir dentro del orden del día de la próxima sesión ordinaria para ser tratado de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo, por el que se exhorta: de manera respetuosa, a la secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera inmediata haga llegar la información solicitada por la titular de la Oficina de Pensiones del Gobierno del Estado, quien funge también como secretaria técnica del Comité Técnico del Fondo de Pensiones para Policías, quien en diversas ocasiones le ha solicitado información precisa que agilice el trámite de validación de los constancias y certificados médicos que son requisito indispensable para validar si las pensiones de los elementos de la policía estatal son procedentes, pero que ante la omisión a la solicitud por parte de la dependencia, la aprobación de las pensiones por invalidez o inhabilitación física o mental se ha aplazado su aprobación.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados

Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@ Gmail.com

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 19 de agosto del 2024.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 60 fracción II, 61 y 100 fracción I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA TITULAR DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN FUNGE TAMBIÉN COMO SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES PARA POLICÍAS, QUIEN EN DIVERSAS OCASIONES LE HA SOLICITADO INFORMACIÓN PRECISA QUE AGILICE EL

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados
Correo electrónico: [adrianaaltamiranor65@Gmail.com](mailto:adrianaaltamiranor65@gmail.com)



TRÁMITE DE VALIDACIÓN DE LOS CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS MÉDICOS QUE SON REQUISITO INDISPENSABLE PARA VALIDAR SI LAS PENSIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL SON PROCEDENTES, PERO QUE ANTE LA OMISIÓN A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, LA APROBACIÓN DE LAS PENSIONES POR INVALIDEZ O INHABITACIÓN FÍSICA O MENTAL SE HA APLAZADO SU APROBACIÓN; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. El acceso a la información es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, se encuentra reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que posee cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.

No obstante, la información podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes en la materia. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala en su artículo 3 párrafo sexto lo siguiente: Toda persona tiene derecho al libre

acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

A su vez la Ley Orgánica del poder Ejecutivo en el párrafo tercero del artículo 3 señala que: en el ejercicio de sus funciones el Poder Ejecutivo implementará la buena administración, el principio de gobierno abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación de la gestión gubernamental, participación ciudadana y uso de tecnologías de información.

TERCERO. - En la administración pública estatal son principios rectores la transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, austeridad, eficiencia, eficacia, independencia, interculturalidad, imparcialidad y la perspectiva de género, por lo que todo acto o determinación de sus órganos garantizarán la observancia de los mismos.

Lamentablemente algunos entes de la administración pública no están cumpliendo estos principios rectores, tal como ocurre con la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, en donde las peticiones de solicitud de información no son atendidas, tal como ha ocurrido con las peticiones que ha realizado el Comité Técnico del Fondo de Pensiones para Policías, a través de la secretaria técnica de dicho comité y titular de la Oficina de Pensiones del Gobierno del Estado, Lcda Yolanda Adelaida Santos Montaña.

La secretaria técnica del Comité Técnico del Fondo de Pensiones para Policías, el 09 de enero del 2024 mediante oficio OP/DG/25112023, le solicitó informara a este comité del cual soy integrante como representación del Poder Legislativo, cual es el documento legal que emite la Secretaría de Salud, para que el usuario de los servicios de salud pueda acreditar la declaratoria de invalidez o inhabilitación ya sea física o mental, así como los documentos que se deben anexar para que la



dependencia emita dicha constancia o certificado que avala la invalidez, a lo cual no hubo respuesta alguna que solventara la petición hecha.

Así mismo con fecha 16 de mayo del presente año, se presentó el oficio OP/DG/1084/2024 y 01 de julio se presentó el oficio OPEO/DG/1242/2024, suscritos por la Lcda. Yolanda Adelaida Santos Montañó directora de la Oficina de Pensiones del Gobierno del Estado y secretaria técnica del Comité Técnico del Fondo de Pensiones para Policías, quien le solicitó lo siguiente:

- a). - Determinar la validez de 31 certificados médicos expedidos por la Secretaría de Salud del Estado, expedidos a elementos de la Policía Estatal, para su trámite de pensión o jubilación.
- b). - Proporcionar los historiales clínicos de las personas solicitantes de dichos certificados médicos.
- c). - Agendar una reunión de trabajo entre la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, que usted encabeza con los titulares de la Oficina de pensiones del Gobierno del Estado y de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Pero hasta el momento no se ha recibido respuesta por parte de la Secretaría de Salud, o de alguna área de la misma, desconocemos porque la omisión ante la solicitud de información por parte de los integrantes de Comité Técnico del Fondo de Pensiones para Policías el cual está integrado de acuerdo a la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, por:

Artículo 42. El Fondo de Pensiones, contará con un Comité Técnico, que se integrará por:

- I. Un presidente: Quien será el secretario de la Secretaría de Seguridad Pública;
- II. Secretario técnico: El Director General de la Oficina de Pensiones; Vocales:
- III. Representante designado por el Poder Legislativo;
- IV. Representante de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado;
- V. Representante de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;
- VI. Representante de la Secretaría General de Gobierno;
- VII. Un representante de la Fiduciaria,



DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

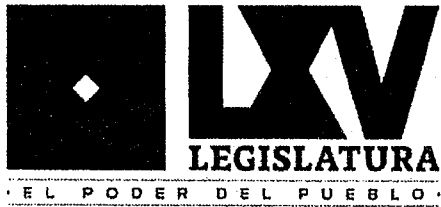
VIII. Un representante de los integrantes de las instituciones policiales, y un representante de los Pensionados, designados por éstos de manera democrática; y IX. Comisario: Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CUARTO. – Como presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, me ocupa y preocupa la situación de los elementos de la Policía Estatal que, por inhabilitación o invalidez por haber cumplido con sus deberes, al momento de tramitar su pensión esta se tarde más tiempo de los estipulado por la ley de la materia porque no se ha podido corroborarla validez de los certificados o constancias de invalidez o inhabilitación emitidos por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

Tal como lo hago constar en el cuerpo de presente Punto de Acuerdo, con los números de oficios y las fechas en que se ha solicitado la información y no hay respuesta por parte de la dependencia mencionada en múltiples ocasiones en el presente documento.

QUINTO. – Por ello considero necesario que el Pleno Legislativo de la LXV Legislatura, exhorté a la titular de la Secretaría de Salud y directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que envié la información solicitada y puedan aprobarse en tiempo y forma las pensiones de los policías que por los años de servicio o el cumplimiento a su labor han sufrido alguna invalidez o inhabilitación física o mental.

Derivado de lo anterior, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la proposición con punto de acuerdo, **de urgente y obvia resolución**, siguiente:



DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO
DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"**

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA TITULAR DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN FUNGE TAMBIÉN COMO SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES PARA POLICÍAS, QUIEN EN DIVERSAS OCASIONES LE HA SOLICITADO INFORMACIÓN PRECISA QUE AGILICE EL TRÁMITE DE VALIDACIÓN DE LOS CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS MÉDICOS QUE SON REQUISITO INDISPENSABLE PARA VALIDAR SI LAS PENSIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL SON PROCEDENTES, PERO QUE ANTE LA OMISIÓN A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, LA APROBACIÓN DE LAS PENSIONES POR INVALIDEZ O INHABITACIÓN FÍSICA O MENTAL SE HA APLAZADO SU APROBACIÓN.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 19 de agosto del 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados
Correo electrónico: [adrianaaltamiranor65@ Gmail.com](mailto:adrianaaltamiranor65@gmail.com)